Olimpiadas de Razonamiento Constitucional 2026 - 2027

Reglamento General de Participación

Capítulo I. Introducción

Artículo 1. Las "Olimpiadas de Razonamiento Constitucional" (en adelante, **las Olimpiadas**) constituyen un concurso académico organizado por el Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional (en adelante, **CEDEC**) junto a las facultades y escuelas de jurisprudencia a nivel de pregrado, de diversas universidades del país. En tal virtud, las normas del concurso deberán ser interpretadas en concordancia con su naturaleza.

Capítulo II.- Organización y formato de las Olimpiadas

Artículo 2. Categorías de participación

Las Olimpiadas contarán con tres categorías de participación:

- **Categoría 1:** Audiencia simulada ante la Corte Constitucional
- **Categoría 2:** Deliberación en un Pleno simulado de la Corte Constitucional
- **Categoría 3:** Elaboración de una ponencia escrita de sentencia

Artículo 3. De los participantes. Cada Facultad o Carrera de Derecho podrá inscribir a un solo equipo que represente a la Universidad. En el caso de que la Universidad cuente con varias sedes a nivel nacional, en diferentes ciudades, podrán inscribir a un equipo por sede. El equipo podrá participar en una o en las tres categorías que comprenden las Olimpiadas. Cada participante podrá ser inscrito únicamente en una categoría del concurso. Cada equipo contará con un docente tutor oficial designado por la Universidad.

Artículo 4. De los evaluadores. El CEDEC creará un banco de evaluadores de las Olimpiadas, el cual estará conformado por los evaluadores designados por las universidades participantes y servidores de la Corte Constitucional, quienes realizarán la evaluación de los trabajos escritos y participaciones orales de las y los participantes.

Cada universidad participante designará a tres (3) evaluadores o evaluadoras para que formen parte del banco de evaluadores de las Olimpiadas. Los evaluadores/as previstos por las universidades participantes deberán ser profesores/as de las facultades o carreras de Derecho. Estos deberán contar con experiencia en la docencia del Derecho Constitucional.

A su vez, el CEDEC designará a servidores/as de la Corte Constitucional pertenecientes a las áreas jurisdiccionales y la Secretaría Técnica Jurisdiccional que brinden apoyo en la evaluación de las Olimpiadas. El conocimiento técnico y experticia de estos servidores son un aporte fundamental para la evaluación del desempeño de los equipos, cuyas observaciones y retroalimentación serán de utilidad en este proceso.

El CEDEC se encargará de asignar los evaluadores de cada categoría, tanto en fases escritas como orales. El CEDEC verificará que los evaluadores asignados no califiquen los trabajos o participaciones orales de equipos pertenecientes a su misma universidad y que no exista ningún tipo de conflicto de interés.

Las y los evaluadores no podrán tener contacto alguno con los equipos o sus tutores. Se garantizará que su papel sea desarrollado con imparcialidad y objetividad. El CEDEC facilitará con la debida anticipación todo el material necesario para su óptimo desempeño en cada categoría del concurso.

Capítulo III.- Inscripción

Artículo 5. Requisitos de inscripción.

1. La inscripción para participar en las Olimpiadas se realizará por medio de un enlace virtual de inscripción que será publicado en la página web de la Corte Constitucional y difundido por las redes sociales del CEDEC.
2. Las universidades interesadas deberán completar el formulario de inscripción.
3. Una vez enviado el formulario de inscripción, el CEDEC asignará al azar un número o sigla a cada equipo para su identificación. Durante todo el concurso, tanto en los trabajos escritos como en las fases orales, los equipos deberán utilizar la identificación asignada.
4. No está permitido hacer referencia al nombre de la Universidad participante, ni a los nombres de los miembros del equipo, en los trabajos escritos o en las participaciones orales, con el fin de garantizar la imparcialidad en el evento académico.
5. Podrán participar en este concurso las y los estudiantes de las carreras de derecho que estén cursando sus estudios en el nivel de pregrado, que hayan aprobado al menos una materia en Derecho Constitucional y que no hayan egresado aún en el momento de su inscripción.

6. Los equipos entregarán los documentos habilitantes que lo certifiquen por medio del formulario de inscripción, donde cargarán los documentos de manera digital para revisión del CEDEC.

7. Los servidores de la Corte Constitucional no podrán ser inscritos como tutores de los equipos.

8. Las y los participantes no podrán estar trabajando o realizando sus pasantías o prácticas en la Corte Constitucional.

Capítulo IV.- Los casos

Artículo 6. Delimitación y publicación de los casos. El CEDEC elaborará casos hipotéticos para cada una de las categorías de las Olimpiadas, mismos que serán publicados en el portal web de las Olimpiadas de Razonamiento Constitucional de la Corte Constitucional y notificados a los equipos mediante el correo electrónico proporcionado en su inscripción. Para las rondas finales de las categorías 1 y 2, se elaborarán casos hipotéticos nuevos.

Los casos contendrán el detalle de las partes ficticias que intervienen y un resumen de los presupuestos fácticos o hechos hipotéticos que generan la controversia. Estos hechos no podrán ser modificados o ampliados por los equipos concursantes. Su modificación o ampliación implicará la reducción de puntos en la calificación de las distintas fases de las Olimpiadas, de acuerdo con las rúbricas de evaluación.

Artículo 7. Derecho de autor. Utilización de los casos.

1. El CEDEC tiene el derecho de autor sobre los casos, y son de uso exclusivo para los fines de esta competencia.
2. Los casos no podrán ser utilizados, reproducidos o publicados con otros objetivos sin expresa y previa autorización del CEDEC.

Capítulo V.- Organización de las Rondas Preliminares

Artículo 8. Responsabilidades y atribuciones de las universidades sedes en las rondas preliminares.

Las universidades Sedes o Sedes Regionales estarán encargadas de la organización logística de las rondas preliminares de las categorías 1 y 2, en específico, de las fases orales, en coordinación directa con el CEDEC. Esto conlleva:

1. La recepción de los equipos participantes en sus instalaciones.
2. La preparación logística, como la adecuación de los espacios suficientes para la participación de todos los equipos en las fases orales de las categorías 1 y 2.
3. Apoyo y comunicación ágil, constante y dinámica con el CEDEC.

Artículo 9. Responsabilidades y atribuciones del CEDEC en las rondas preliminares

El CEDEC apoyará en todo momento a las universidades sedes en cada región en el desarrollo de las rondas preliminares, lo cual conlleva:

1. La elaboración de los registros de los equipos participantes a nivel nacional y el diseño del cuadro de participación de las universidades en cada categoría.
2. La recepción de los trabajos escritos de los equipos.
3. La designación de las y los evaluadores para cada equipo o participante.
4. La verificación de la identidad de las y los participantes de cada categoría en las actividades presenciales.
5. Llevar los registros de los equipos participantes, ser el custodio de las notas determinadas por las y los evaluadores, realizar los promedios correspondientes de cada categoría, digitalizar las rúbricas de evaluación y cargarlas en el expediente de cada universidad, notificar a los equipos con los puntajes que hayan obtenido por su participación, entre otras actividades relacionadas.
6. La selección de los mejores equipos y participantes de las rondas preliminares por región, con base a los puntajes establecidos en las rúbricas de evaluación.
7. La comunicación directa con las y los evaluadores para el envío de los parámetros de evaluación, y, asimismo, recibir sus rúbricas de evaluación.
8. La comunicación ágil, constante y dinámica con las universidades participantes y las Sedes Regionales.
9. Resolución de controversias.

Capítulo VI. - Organización de las rondas finales

Artículo 10. Responsabilidades y atribuciones del CEDEC en las rondas finales.

Las rondas finales serán desarrolladas de manera preferente en la Corte Constitucional o en una locación académica que provea de los espacios necesarios para la cantidad de audiencias y plenos simulados planificados. El CEDEC se encargará de la organización logística de todas las categorías en las rondas finales, tanto en fases orales como escritas, lo cual conlleva:

1. La elaboración de los casos hipotéticos para las categorías 1 y 2.
2. La recepción de los equipos participantes.
3. La verificación de la identidad de las y los participantes de cada categoría.
4. La preparación logística, como la adecuación de los espacios suficientes para la participación de todos los equipos en cada categoría.
5. La elaboración de los registros de los equipos clasificados a nivel nacional y diseñar el cuadro de participación de las universidades en cada categoría.
6. La recepción de los trabajos escritos de los equipos y participantes.
7. La designación de las y los evaluadores para cada equipo o participante.
8. Llevar los registros y ser el custodio de las notas determinadas por las y los evaluadores y realizar los promedios correspondientes.
9. La digitalización de las rúbricas de evaluación, creación y actualización de los expedientes de cada equipo, notificación a los equipos con sus puntajes.
10. La selección de los mejores equipos y participantes por categoría, con base a los puntajes de las rúbricas de evaluación.
11. La comunicación directa con las y los evaluadores para el envío de los parámetros de evaluación, y, así mismo, recibir sus rúbricas de evaluación.
12. Resolución de controversias.

Capítulo VII.- Categoría 1. Audiencia simulada ante la Corte Constitucional

Artículo 11. De los participantes. Cada equipo deberá designar a dos participantes titulares, además, podrá designar a un participante suplente. El CEDEC, por medio de sorteo, asignará el rol de cada equipo, como parte accionada o accionante. En las rondas finales, los equipos desempeñarán el rol contrario al que habían representado durante la ronda preliminar.

Artículo 12. Fases de la categoría. La categoría contará con una fase escrita y una fase oral. En la fase escrita, los participantes presentarán un memorial con sus argumentos de conformidad con el rol asignado por el CEDEC. En la fase oral, se desarrollará una audiencia simulada ante evaluadores que representarán a jueces de la Corte Constitucional.

La evaluación de ambas fases será realizada por medio de rúbricas de evaluación. El memorial comprende el 30% de la calificación de esta categoría (3 puntos), mientras que las audiencias simuladas comprenden el 70% (7 puntos).

Artículo 13. Fase escrita de la categoría 1. Los participantes presentarán un memorial en el que desarrollarán un análisis del caso hipotético propuesto y presentarán sus argumentos conforme al rol que les haya sido asignado por sorteo.

El memorial tendrá la estructura de un escrito, que contendrá una tesis y sus argumentos de soporte, concordantes con los intereses de la parte que representa. El memorial debe ser un insumo de uso práctico para incidir en la decisión del caso.

Los equipos tendrán una fecha límite para la entrega de los memoriales, de acuerdo con el cronograma establecido por el CEDEC.

Artículo 14. Extensión y formato del memorial.

1. El memorial tiene un límite máximo de 8000 palabras, tamaño A4, incluyendo hechos del caso, argumentos y petitorio.
2. La portada, índices, y referencias bibliográficas no se considerarán para la cantidad máxima de palabras.
3. El formato del memorial se ajustará a lo establecido en el Manual de Estilo de la Corte Constitucional. Deberán numerarse los párrafos del documento.
4. Al inicio del memorial, los equipos deberán incluir un Resumen Ejecutivo sobre los principales argumentos del caso que los respalde.
5. El número o sigla otorgados al equipo debe aparecer en forma destacada en la portada. También debe consignarse esta información en el nombre del documento entregado al CEDEC.
6. El memorial debe contener, al menos, los siguientes elementos: introducción, planteamiento del problema jurídico, fundamentación del problema jurídico, argumentos de la parte y conclusiones.

Artículo 15. Fase oral de la categoría 1. Una vez culminada la fase escrita, se llevará a cabo la fase oral, donde los equipos participarán en audiencias simuladas. Esta categoría contará con

rondas preliminares que serán desarrolladas en las Sedes Regionales; mientras que las rondas finales serán desarrolladas en las instalaciones de la Corte Constitucional o en una locación académica que cuente con el espacio suficiente para desarrollar las audiencias simuladas.

Artículo 16. Conformación de las rondas preliminares de la categoría 1. En las rondas preliminares, se establecerán dos (2) días de rondas de audiencias.

Artículo 17. Clasificación. Los equipos con el mejor puntaje de cada rol asignado (parte accionante o parte accionada) pasarán a la segunda ronda de audiencias, que será desarrollada en el siguiente día.

En el último día de audiencias simuladas, se determinará a los 12 equipos con mejor puntaje a nivel nacional, independientemente del rol desempeñado. El CEDEC se encargará de elegir a los equipos mejor puntuados de cada región, de manera proporcional a la cantidad de equipos asignados en cada una de las regiones para que puedan continuar a las rondas finales.

Artículo 18. Conformación de las rondas finales de la categoría 1. Las rondas finales serán desarrolladas en las instalaciones de la Corte Constitucional o en una locación académica que cuente con el espacio suficiente para desarrollar las audiencias simuladas. Los equipos clasificados recibirán nuevos casos hipotéticos y roles mediante un sorteo realizado por el CEDEC.

Para esta fase, deberán presentar nuevamente un memorial del caso analizado en un plazo establecido. La fase escrita de esta ronda se desarrollará de acuerdo con lo establecido previamente.

La fase oral se realizará mediante rondas de audiencias, donde participarán los doce (12) equipos mejor puntuados a nivel nacional.

Artículo 19. Clasificación en rondas finales. En la primera ronda, los doce (12) equipos participarán en audiencias simuladas. Los tres (3) equipos con los mejores puntajes de cada rol pasarán a la siguiente ronda de audiencias, es decir, seis (6) equipos en total, con el propósito de conformar tres audiencias finales. De la segunda ronda de audiencias resultarán los 3 equipos ganadores.

Para determinar los puntajes finales de los equipos, se tomará en cuenta la nota obtenida en el memorial (30%), más el puntaje obtenido en el desarrollo de la fase oral (70%).

Los puntajes obtenidos, así como los equipos ganadores de las Olimpiadas se informarán por medio de correo electrónico, las rúbricas de evaluación serán cargadas en los expedientes digitales de cada equipo.

Artículo 20. Ganadores. Serán premiados los tres (3) equipos con los mejores puntajes de esta categoría, sin distinción del rol que hayan desempeñado. La premiación oficial de las Olimpiadas se realizará de manera formal en un evento, de acuerdo al cronograma establecido por el CEDEC.

Artículo 21. Reglas generales de la fase oral de la categoría 1. Audiencias simuladas

1. Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos.
2. Uno de los evaluadores desempeñará el rol de juez o jueza de la Corte Constitucional, dirigirá la audiencia y escuchará a las partes; el segundo evaluador/a desempeñará el rol de actuario/a.
3. La jueza o juez deberá dirigir los procesos de forma activa, controlará la actividad de las y los participantes y evitará dilaciones innecesarias.
4. Para efectos del concurso, la audiencia será de pleno Derecho (no habrá práctica de prueba).
5. La audiencia comenzará con la intervención de la parte accionante (20 minutos) quien demostrará, de ser posible, el daño y los fundamentos de la acción. Después, intervendrá la parte accionada (20 minutos), quien deberá contestar los argumentos de la parte accionante.
6. Tanto la parte accionante como la accionada tendrán derecho a la réplica (10 minutos cada uno).
7. Los participantes que conformen cada equipo se distribuirán el tiempo concedido para sus intervenciones de la manera más adecuada.
8. En los casos que sea necesario, la jueza o juez podrá encauzar el debate, y otras acciones correctivas.
9. Una vez finalizadas las intervenciones mencionadas, ambos evaluadores tendrán una fase de 10 minutos por equipo para plantear las preguntas que crean necesarias.
10. Una vez finalizada la audiencia y las preguntas, los evaluadores/as procederán a realizar una retroalimentación a los equipos, respecto de su desempeño en la simulación de audiencia.
11. Las audiencias se realizarán de manera cerrada, sólo estarán presentes los participantes, sus tutores, los evaluadores, así como personas de apoyo del CEDEC y de la sede regional. Los participantes de otros equipos no podrán estar presentes.

12. No habrá transmisión en vivo ni grabaciones de esta actividad, en ninguna de las rondas, por parte del CEDEC o las sedes regionales. Está prohibida la grabación de las actividades por parte de los participantes. Solo se permitirá el registro fotográfico y videos del equipo comunicacional del CEDEC para uso institucional.

Artículo 22. Evaluación de la fase escrita de la categoría 1. En las rondas preliminares y en las rondas finales cada memorial será revisado por dos (2) evaluadores. La calificación se realizará por medio de una rúbrica de evaluación. Se realizará un promedio de los puntajes asignados.

Artículo 23. Evaluación de la fase oral de la categoría 1. Las audiencias, tanto en rondas preliminares como en rondas finales, contarán con dos (2) evaluadores, quienes calificarán a los equipos por medio de rúbricas de evaluación. Se realizará un promedio de los puntajes asignados.

Al finalizar las audiencias simuladas, los evaluadores brindarán comentarios y retroalimentación sobre la participación de cada equipo, indicarán cuáles son los aspectos en los que podrían mejorar o reforzar, y/o resaltarán los aspectos positivos de su participación.

A cada evaluador se le entregará una rúbrica de evaluación por cada equipo. Una vez finalizadas las audiencias, los evaluadores tendrán un máximo de 30 minutos para llenar sus rúbricas de evaluación y entregarlas a la o el representante del CEDEC presente, quien se encargará de realizar el promedio de cada equipo.

Una vez finalizadas las audiencias, el CEDEC cargará las rúbricas de evaluación en los expedientes digitales e informará a todos los participantes sobre los equipos que clasifican a la siguiente ronda. Estas comunicaciones se realizarán por medio de correo electrónico de parte del CEDEC.

Artículo 24. Parámetros de evaluación de la categoría 1. Los parámetros que serán calificados por los evaluadores estarán establecidos en la rúbrica correspondiente, misma que será remitida por correo electrónico.

Capítulo VIII. Categoría 2. Deliberación de un caso en un Pleno simulado

Artículo 25. De los participantes. Cada equipo designará a una o un participante para esta categoría, la cual comprende una fase escrita y una fase oral. El Pleno simulado será desarrollado sobre la base de un caso hipotético entregado por el CEDEC.

Artículo 26. Fases de la categoría. En la fase escrita, los participantes realizarán observaciones a la ponencia hipotética con base en las fichas técnicas que serán facilitadas por el CEDEC. En la fase oral, los participantes deliberarán sobre el caso hipotético durante un Pleno simulado.

Para la participación en esta categoría se recomienda revisar el video sobre la Metodología de Deliberación de la Corte Constitucional del Ecuador: aquí.

Artículo 27. Fase escrita de la categoría 2. Los participantes presentarán una ficha de observaciones de la ponencia hipotética propuesta, de acuerdo con el formato e indicaciones brindadas por el CEDEC. Existirá una fecha límite para su entrega. Estas fichas no tendrán una calificación, sin embargo, los participantes que no presenten la ficha de observaciones serán sancionados con un 10% de su puntaje final en esta categoría.

El objetivo de la ficha radica en que cada participante pueda realizar sugerencias de fondo y forma al juez ponente del proyecto de sentencia ficticio. En este sentido, las observaciones plasmarán de manera previa su posición frente al caso y preocupaciones que deban ser adaptadas o acogidas por el juez ponente. De ahí que, las observaciones realizadas no limitan las intervenciones de los participantes en el debate jurídico del pleno ni otros criterios que puedan presentarse en el marco de la deliberación.

Artículo 28. Fase oral de la categoría 2. En esta fase, los participantes formarán parte de un Pleno simulado, donde desempeñarán el rol de juezas y jueces de la Corte Constitucional, y deliberarán sobre la ponencia del caso hipotético propuesto. Los participantes buscarán la mejor resolución para el caso, tomando en cuenta los argumentos de cada juez o jueza, y después votarán.

La categoría cuenta con una ronda preliminar y una ronda final, su participación será evaluada conforme a las rúbricas de evaluación que se entregarán oportunamente a los equipos.

Artículo 29. De las rondas preliminares de la categoría 2. En la ronda preliminar, los Plenos simulados estarán compuestos por al menos 5 participantes, dependiendo de la cantidad de equipos que sean designados en cada región.

Los participantes desempeñarán el rol de jueces o juezas de la Corte Constitucional.

Dependiendo de la cantidad de estudiantes inscritos, se conformarán uno (1) o dos (2) Plenos simulados en cada región.

Artículo 30. Clasificación. En esta categoría clasificarán 16 equipos a nivel nacional. El CEDEC se encargará de elegir a los equipos mejor puntuados de cada región, de manera proporcional a la cantidad de equipos asignados en cada una de las regiones.

Artículo 31. De las rondas finales de la categoría 2. La ronda final de plenos simulados se realizará en la Corte Constitucional o en una locación académica que cuente con el espacio necesario para desarrollarlos. Se organizarán Plenos simulados, con un máximo de 8 participantes cada uno. Uno de los evaluadores desempeñará el rol de juez constitucional ponente, con quien se alcanza la conformación máxima del Pleno de la Corte.
En esta etapa se elegirán a los cuatro mejores participantes por pleno con el propósito de que estos puedan participar del pleno final donde se elegirá por puntaje a los tres (3) mejores participantes a nivel nacional.

Artículo 32. Reglas generales de los Plenos simulados. Los Plenos simulados serán desarrollados con las siguientes reglas:

1. Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos.

2. El CEDEC asignará a dos evaluadores, uno desempeñará el rol de Juez/a Ponente, quien presidirá el Pleno, y el segundo desempeñará el rol de Secretario/a General, quien verificará el quórum, los tiempos de participación y registrará los votos de las juezas o jueces de la Corte (participantes) al final de la deliberación.

3. Los participantes desempeñarán el rol de jueces y juezas de la Corte Constitucional.

4. Cada juez/a tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para presentar su postura inicial en el Pleno e indicar los argumentos que fundamentan su posición.

5. Después, los participantes tendrán un espacio de aproximadamente 20 minutos donde solicitarán la palabra libremente para discutir sobre la mejor resolución del caso.

6. A continuación, la o el presidente consultará los votos de las y los participantes, y les dará un tiempo de 5 minutos para justificar el voto que hayan establecido. Los votos serán a favor, concurrentes o salvados.

Los **votos a favor** son aquellos que se encuentran de acuerdo con la totalidad de la sentencia presentada, tanto con los argumentos como con su decisión final.

Los **votos concurrentes** son aquellos que muestran su acuerdo con la decisión del proyecto de sentencia presentado por la jueza o juez sustanciadora, pero expresan discrepancia o exponen argumentos adicionales respecto a la fundamentación jurídica, sin que esto implique desacuerdo con la decisión final.

Los **votos salvados** son aquellos que expresan un desacuerdo total o parcial con la decisión final y con los argumentos planteados en la sentencia.

7. Las sentencias serán aprobadas con el voto conforme de la mitad más uno de los integrantes del Pleno. El Secretario/a General de la Corte tomará la votación final de la sentencia. Para efectos de contabilización, los votos concurrentes se contabilizarán con los votos a favor del proyecto de sentencia.

8. De no existir la mayoría necesaria, se concederá un tiempo adicional de 3 minutos a cada juez o jueza para establecer consensos.

9. Durante esta categoría, las y los participantes levantarán la mano para solicitar la palabra a la presidenta o presidente del Pleno (evaluador/a), quien garantizará que las intervenciones se realicen de forma participativa e igualitaria, y que todos intervengan en igualdad de condiciones.

10. Al finalizar el Pleno, los evaluadores brindarán comentarios o retroalimentación sobre el desempeño de cada participante, indicarán cuáles son los aspectos en los que podrían mejorar o reforzar su trabajo, y/o resaltarán los aspectos positivos de su participación.

11. El Pleno simulado deberá tender a encontrar consensos acerca de cuál es la mejor respuesta a los problemas jurídicos del caso.

12. Se permitirá únicamente la presencia de las y los participantes, la o el tutor de cada equipo, los evaluadores (juez/a ponente que preside el Pleno y secretario/a general), así como el personal de apoyo del CEDEC y Comunicación de la Corte.

13. No habrá transmisión en vivo ni grabaciones de esta actividad. Está prohibida la grabación de las actividades por parte de los participantes. Solo se permitirá el registro fotográfico y videos del equipo comunicacional de la Corte Constitucional para uso institucional.

Artículo 33. Evaluación en la fase oral de la categoría 2. Plenos simulados. En la ronda preliminar y en la ronda final, el CEDEC asignará dos evaluadores (juez/a ponente y secretario/a general) a cada Pleno simulado, quienes calificarán a todos los participantes. La nota final resultará del promedio de las notas de los evaluadores.

Las rúbricas de evaluación serán entregadas por cada evaluador o evaluadora al personal encargado del CEDEC en un tiempo máximo de media hora después de finalizado el Pleno simulado.

El CEDEC se encargará de realizar el promedio de cada equipo, de digitalizar las rúbricas de evaluación y cargarlas a los expedientes digitales de cada universidad. El CEDEC informará a todos los equipos sobre sus puntajes por medio de correo electrónico.

Las notas alcanzadas en el Pleno simulado, en las rondas preliminares y en las rondas finales, serán informadas de acuerdo al cronograma establecido por el CEDEC. Estas comunicaciones se realizarán por medio de correo electrónico.

Art. 34. Ganadores de la categoría 2. Después de la ronda final, los tres (3) participantes con el mejor puntaje serán declarados como los ganadores a nivel nacional de la categoría 2.

Artículo 35. Parámetros de evaluación de la categoría 2. Los parámetros que serán calificados por los evaluadores estarán establecidos en la rúbrica correspondiente, misma que será remitida por correo electrónico.

Capítulo IX. Categoría 3. Ponencias escritas

Artículo 36. De los participantes. En esta categoría, cada equipo designará a una o un participante para que elabore una ponencia escrita de una sentencia a partir de un caso hipotético. Tendrán un plazo establecido para presentar el documento, de acuerdo con el cronograma de las Olimpiadas. Esta categoría contará con dos fases de evaluación y solo será desarrollada de manera escrita.

Para el debate jurídico, además de lo detallado en el caso hipotético, los participantes deberán considerar los siguientes instrumentos jurídicos: la Constitución, la legislación ecuatoriana, los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador, la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador, jurisprudencia comparada, doctrina, entre otros.

El documento escrito deberá utilizar el formato del Manual de Estilo de la Corte Constitucional del Ecuador.

Artículo 37. Primera evaluación. Las ponencias serán recibidas por el CEDEC, quien designará dos (2) evaluadores para cada ponencia. Los evaluadores revisarán las ponencias por medio de rúbricas de evaluación. Se realizará un promedio de las calificaciones asignadas por los dos evaluadores, esta será la nota final de cada participante.

Todos los participantes recibirán las rúbricas de evaluación y fichas técnicas con observaciones de forma y fondo de las ponencias, las cuales serán cargadas en sus expedientes digitales.

Art. 38. Clasificación. En esta categoría clasificarán 15 equipos a nivel nacional. El CEDEC se encargará de elegir a los equipos mejor puntuados de cada región, de manera proporcional a la cantidad de equipos asignados en cada una de las regiones.

Art. 39. Segunda evaluación. Se solicitará a los equipos clasificados que procesen las observaciones realizadas por los evaluadores de la primera evaluación, con el fin de presentar la nueva versión de su ponencia. Las observaciones remitidas por los evaluadores podrán ser aceptadas o no, de acuerdo al criterio de los equipos.

Los finalistas enviarán al CEDEC la segunda versión de su ponencia de acuerdo con el cronograma establecido, esta será sometida a una segunda evaluación, con dos nuevos evaluadores.

Art. 40. Ganadores de la categoría 3. En esta categoría, después de la segunda evaluación, serán premiados los tres (3) participantes que obtengan el mejor puntaje a nivel nacional.

Artículo 41. Extensión y formato de las ponencias.

1. Las ponencias tienen un límite mínimo de 8.000 máximo de 10.000 palabras, hoja de tamaño A4. La portada, los índices y las referencias bibliográficas no serán considerados para la cantidad máxima de palabras.
2. Las ponencias se ajustarán a lo establecido en el Manual de Estilo de la Corte Constitucional, en especial, los lineamientos respecto al formato general, el sistema de referencias, la citación y las notas al pie de página, entre otros. Deberán numerarse los párrafos del documento.
3. Las ponencias usarán el formato general de las sentencias de la Corte Constitucional. Las y los participantes deberán incluir en la primera página el número o sigla otorgados al

equipo. También debe consignarse esta información en el nombre del documento entregado al CEDEC.

Artículo 42. Parámetros de evaluación de la categoría 3. Los parámetros que serán calificados por los evaluadores estarán establecidos en la rúbrica correspondiente, misma que será remitida por correo electrónico.

Capítulo X. Resolución de controversias

Artículo 43. Los equipos podrán solicitar la revisión excepcional de la evaluación obtenida en los trabajos escritos de las categorías 1 y 3, es decir, del memorial y la ponencia escrita, cuando consideren que se ha configurado alguna de las causales expresamente previstas en este capítulo.

Este proceso no constituye una nueva instancia de evaluación ni un mecanismo de reconsideración libre del puntaje, sino un procedimiento limitado a verificar la correcta aplicación de la rúbrica y la debida motivación de la calificación asignada por los evaluadores.

Artículo 44. Plazo. Los equipos tendrán el plazo de un (1) día después de haber sido notificados con los puntajes de los trabajos escritos para presentar, por correo electrónico, un escrito que contenga las razones debidamente justificadas que fundamenten su pedido de revisión (conforme el formato del Anexo 1).

Cabe recalcar que este proceso solo opera para la revisión del memorial presentado en la fase escrita de la categoría 1 y de la ponencia escrita presentada en la categoría 3.

Artículo 45. Causales de procedencia. Procederá la revisión exclusivamente con las siguientes causales:

1. Inexistencia o insuficiencia de motivación en la rúbrica de evaluación.
2. Falta de congruencia entre el puntaje asignado y los comentarios propuestos por el evaluador/a designado.

Es importante dejar claro que la mera inconformidad con el puntaje asignado no puede considerarse motivación suficiente para la presentación de una revisión.

Artículo 46. De la procedencia. El CEDEC analizará el contenido del escrito de revisión presentado y, en caso de que se configure una de las causales previstas en el artículo precedente, determinará si procede o no.

En caso de que la revisión proceda respecto de una rúbrica, el CEDEC asignará un tercer evaluador, proveniente del *banco de evaluadores de las Olimpiadas*.

En caso de que el escrito no cumpla con las causales previstas, el CEDEC archivará la petición y notificará su decisión a los equipos.

Artículo 47. Puntuación después de la impugnación. El tercer evaluador/a revisará nuevamente el trabajo y otorgará un nuevo puntaje. En caso de que la revisión sea aceptada por el CEDEC, la rúbrica impugnada será eliminada. El puntaje definitivo del equipo será el promedio entre la rúbrica original y la otorgada por el tercer evaluador/a.

Si se impugnan ambas rúbricas y las dos impugnaciones son declaradas procedentes, el CEDEC asignará un nuevo evaluador por cada rúbrica. El puntaje definitivo del equipo será el promedio de las dos nuevas rúbricas.

Artículo 48. Resolución de novedades. El CEDEC resolverá las novedades no previstas en su normativa, presentadas en la ejecución de cualquiera de las categorías y fases, conforme a los principios de imparcialidad, equidad y objetividad. Cualquier novedad deberá ser comunicada por correo electrónico al CEDEC.

Capítulo XI. Otras reglas generales

Artículo 49. Comunicaciones. Todas las comunicaciones y requerimientos serán solventados por medio del correo electrónico info.cedec@cce.gob.ec.

Artículo 50. Autorización. Derecho de imagen

1. La participación de los equipos en las Olimpiadas implicará la conformidad de todos los alumnos y tutores, para filmar, registrar imagen y video de las fases orales por cualquier medio que los organizadores consideren apropiado, y su posterior inclusión en sitios web.
2. Los alumnos, tutores y evaluadores manifiestan su conformidad con que el CEDEC disponga y utilice libremente las imágenes, fotografías y/o audio de estas personas incluidas en la participación de la fase oral, pudiendo incluirlas en forma total y/o parcial en los medios de difusión de las Olimpiadas y los medios relativos a la misma. La autorización y cesión de derechos aquí conferida es concedida en forma voluntaria y gratuita, por lo que nada se tendrá que reclamar al CEDEC por el ejercicio de los derechos conferidos.

Artículo 51. Anonimato

1. Los trabajos escritos de cada equipo deberán indicar únicamente el número o sigla proporcionado por el CEDEC, omitiendo cualquier referencia que permita identificar a qué universidad pertenece o los nombres de los participantes.
2. El cumplimiento de esta regla es esencial para garantizar que los evaluadores que califican los trabajos escritos no conozcan a qué Universidad pertenece cada equipo.

DISPOSICIÓN FINAL

1. El presente Reglamento se incorpora como anexo vinculante de las Bases de las Olimpiadas de Razonamiento Constitucional.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Anexo 1. Formato para revisión de memorial/ponencia escrita

(Copiar y pegar el formato en un documento Word)

<table>
<tr><th colspan="4">REVISIÓN DE MEMORAL/PONENCIA ESCRITA</th></tr>
<tr><td colspan="4">En virtud del capítulo X del Reglamento General de Participación, a través del presente formato se podrán revisar las rúbricas de los trabajos escritos de las categorías 1 y 3. El CEDEC analizará el contenido del presente anexo; y, en caso de que proceda, asignará un evaluador que revise el trabajo escrito cuya rúbrica ha sido impugnada. En caso de que se impugnen dos rúbricas, llenar una ficha por cada rúbrica.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Número o sigla del equipo:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre del evaluador/a cuya rúbrica se impugna</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td rowspan="3">Causal de revisión</td><td></td><td>Causal</td><td>Justificación concreta
(2 a 3 párrafos máximo)</td></tr>
<tr><td>☐</td><td>Inexistencia o insuficiencia de motivación en la rúbrica de evaluación.</td><td></td></tr>
<tr><td>☐</td><td>Falta de congruencia entre el puntaje asignado y los comentarios propuestos por el evaluador/a designado.</td><td></td></tr>
</table>